



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

24 DE ENERO DE 2008

No. 260

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. 2

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2008 4

#### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN 5
- ♦ ACLARACIÓN AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 53 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2007 7

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ CORPORATIVO ADC, S.A. DE C.V. 8
- ♦ SÁNCHEZ, S.A. DE C.V. 15
- ♦ CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TEHUACÁN, S.A. DE C.V. 16
- ♦ MEXFONE, S.A. DE C.V. 17
- ♦ DINATORQUE, S.A. DE C.V. 18
- ♦ AVISO 19

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**JEFATURA DE GOBIERNO**

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción XIV al artículo 23 Quater, de tal manera que la que era la fracción XIV se recorre y pasa a ser la fracción XV y se reforma el artículo 28 ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 23 Quater.- ...**

...

I. a XIII. ...

XIV. Desarrollar y ejecutar todo tipo de programas de apoyo social que incidan en el proceso educativo en el Distrito Federal.

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

**Artículo 28.- ...**

...

I. a XIX. ...

Cuando algún plan, programa de apoyo y/o política social incida en el proceso educativo en el Distrito Federal, el mismo se desarrollará y ejecutará por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El presente decreto y las modificaciones que en este se contienen entrará en vigor el primero de enero del año 2008.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.

**CUARTO.-** La Secretaria de Desarrollo Social, brindará todo el apoyo necesario a la Secretaria de Educación Pública, en tanto ésta tenga la capacidad física y operativa necesaria para operar los planes, programas de apoyo y/o políticas sociales que incidan en el proceso educativo en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el Presupuesto de Egresos, hará las adecuaciones necesarias a fin de que la Secretaria de Educación del Distrito Federal cuente con los recursos necesarios que le permitan desarrollar los planes, programas de apoyo y/o políticas sociales que venía desarrollando la Secretaria de Desarrollo Social y que incidan en el proceso educativo en el Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN, PRESIDENTA.- DIP. MARÍA ELBA GÁRFIAS MALDONADO, SECRETARIA.- DIP. ALFREDO VINALAY MORA, SECRETARIO.-** Firma.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.**

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS****TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2008**

**SILVANO ESPINDOLA FLORES**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de febrero de 2008.

- I. 0.92 % mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
  
- II. 1.20 % mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

**Atentamente.**

México, D.F. a 17 de enero de 2008

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**EL TESORERO**

(Firma)

**LIC. SILVANO ESPINDOLA FLORES**

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

**LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

**Primero.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

#### DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- C. Marco Antonio Badillo Ortiz.

#### DELEGACIÓN GUSTAVO. A. MADERO

- C. María del Pilar Figueiras Vallejo.
- C. Fernando Ortiz Cruz.
- C. Jesús Báez Rivas.
- C. Griselda Alonso Ceja.

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

-Lic. Eduardo Fausto Márquez Garza.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;

- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

**Segundo.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

#### **DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

- C. Jennie Edith Alvarado Vera.
- C. Alejandro Hernández Leyva.
- C. Héctor Torres Quintanar.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil ocho, el Director General de Servicios Legales, Licenciado León Javier Martínez Sánchez.**

(Firma)

---

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

**ACLARACIÓN AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 53 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2007.**

**LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, he tenido a bien expedir la siguiente:

**ACLARACIÓN**

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 53 de fecha treinta de marzo de dos mil siete se publicó el aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, en la página 10, en el rubro correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero aparece de la siguiente manera:

- C. Tannya Lizarrarás Ruiz.

Debe aparecer como sigue:

- C. Tannya Elizarrarás Ruiz.

**Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil ocho, el Director General de Servicios Legales, Licenciado León Javier Martínez Sánchez.**

(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### CORPORATIVO ADC, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE FUSION

Por Asamblea General de fecha de 12 de diciembre de 2007, "CORPORATIVO ADC", S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y "EXCELENCIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGIA", S.C. DE R.L. DE C.V., "TECNOLOGIA Y LOGISTICA INTEGRAL EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "CALIDAD EN ASESORIA ADMINISTRATIVA", S.C. DE R.L. DE C.V., "PROMOCION Y DESARROLLO EN VENTAS", S.C. DE R.L. DE C.V., "EXCELENCIA CALIDAD EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "VALDES, GONZALEZ Y COMPAÑÍA", S. EN N.C. y "UNION DE COOPERATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS MULTIPLES", S.C. DE R.L. DE C.V. como sociedades fusionadas acordaron fusionarse, para lo cual entre otras tomaron las siguientes resoluciones:

**PRIMERA:** Integrar al capital social de "CORPORATIVO ADC", S.A. DE C.V. los capitales representativos de "EXCELENCIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGIA", S.C. DE R.L. DE C.V., "TECNOLOGIA Y LOGISTICA INTEGRAL EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "CALIDAD EN ASESORIA ADMINISTRATIVA", S.C. DE R.L. DE C.V., "PROMOCION Y DESARROLLO EN VENTAS", S.C. DE R.L. DE C.V., "EXCELENCIA CALIDAD EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "VALDES, GONZALEZ Y COMPAÑÍA", S. EN N.C. y de "UNION DE COOPERATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS MULTIPLES", S.C. DE R.L. DE C.V. para quedar en \$ 59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDA:** Los socios suscribieron en proporción a su respectiva representación el capital que se integra al de "CORPORATIVO ADC", S.A. DE C.V. para quedar en la cantidad de \$ 59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA:** Como consecuencia de la fusión "CORPORATIVO ADC", S.A. DE C.V. será la única titular de todos los bienes y derechos de "EXCELENCIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGIA", S.C. DE R.L. DE C.V., "TECNOLOGIA Y LOGISTICA INTEGRAL EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "CALIDAD EN ASESORIA ADMINISTRATIVA", S.C. DE R.L. DE C.V., "PROMOCION Y DESARROLLO EN VENTAS", S.C. DE R.L. DE C.V., "EXCELENCIA CALIDAD EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "VALDES, GONZALEZ Y COMPAÑÍA", S. EN N.C. y de "UNION DE COOPERATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS MULTIPLES", S.C. DE R.L. DE C.V., que aparezcan en los libros de contabilidad de éstas últimas.

**CUARTA:** "CORPORATIVO ADC", S.A. DE C.V. se convertirá en la titular de todos los bienes y derechos sujetos a todas las obligaciones que aparecen en los Balances Generales de "EXCELENCIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGIA", S.C. DE R.L. DE C.V., "TECNOLOGIA Y LOGISTICA INTEGRAL EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "CALIDAD EN ASESORIA ADMINISTRATIVA", S.C. DE R.L. DE C.V., "PROMOCION Y DESARROLLO EN VENTAS", S.C. DE R.L. DE C.V., "EXCELENCIA CALIDAD EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "VALDES, GONZALEZ Y COMPAÑÍA", S. EN N.C. y de "UNION DE COOPERATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS MULTIPLES", S.C. DE R.L. DE C.V. presentados al 30 de noviembre de 2007, y de los que hubieren generado después de esa fecha hasta el momento de la formalización del acta de fusión correspondiente.

**QUINTA:** "CORPORATIVO ADC", S.A. DE C.V., asume cualquier obligación de carácter patronal que le correspondan a "EXCELENCIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGIA", S.C. DE R.L. DE C.V., "TECNOLOGIA Y LOGISTICA INTEGRAL EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "CALIDAD EN ASESORIA ADMINISTRATIVA", S.C. DE R.L. DE C.V., "PROMOCION Y DESARROLLO EN VENTAS", S.C. DE R.L. DE C.V., "EXCELENCIA CALIDAD EN SERVICIOS", S.C. DE R.L. DE C.V., "VALDES, GONZALEZ Y COMPAÑÍA", S. EN N.C. y de "UNION DE COOPERATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS MULTIPLES", S.C. DE R.L. DE C.V., incluso las que surjan con posterioridad a la fusión.

**SEXTA:** La fusión surtirá efectos entre las partes, a partir del 1 de diciembre de 2007, con base en los balances generales presentados por cada una de las sociedades que se fusionan.

(Firma)

Sr. Roberto Sergio Cedillo González  
Delegado Especial de la Asamblea

México D.F., a 13 de diciembre de 2007



**EXCELENCIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGIA SC DE RL DE CV**  
**Estado de Posición Financiera, al 30/011/2007**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO	\$13,388	CUENTAS POR PAGAR	\$62,780,000
CUENTAS POR COBRAR	45,618,100		
	<hr/> <hr/>		
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>45,631,488</b>		
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<hr/> <hr/> <b>\$62,780,000</b>
 <b>ACTIVO FIJO</b>			
<hr/> <hr/> <b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>			
 <b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
GASTOS POR COMPROBAR		<b>C A P I T A L</b>	
PAGOS ANTICIPADOS	7,514	CAPITAL SOCIAL	500
	<hr/> <hr/>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-16,471,042
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>7,514</b>	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-670,455
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<hr/> <hr/> <b>-17,140,997</b>
 <b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<hr/> <hr/> <b>45,639,003</b>	 <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<hr/> <hr/> <b>45,639,003</b>

ELABORO  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Rodrigo Alonso Martínez Hernández

**CORPORATIVO ADC S.A DE C.V**  
**Estado de Posición Financiera, al 30/011/2007**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$1,029,096	CUENTAS POR PAGAR	\$37,491,331
CUENTAS POR COBRAR	36,710,878		

<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>37,739,973</b>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>37,491,331</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		CAPITAL CONTABLE	50,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	76,886
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	139,395
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>266,280</b>
PAGOS ANTICIPADOS	17,638		
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>17,638</b>		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>37,757,611</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$37,757,611</b>

ELABORO  
(Firma)

Lic. Rodrigo Alonso Martínez Hernández

**CALIDAD EN ASESORIA ADMINISTRATIVA SC DE RL DE CV**  
**Estado de Posición Financiera, al 30/01/2007**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$173,901	CUENTAS POR PAGAR	\$7,008,577
CUENTAS POR COBRAR	5,373,801		
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>\$7,008,577</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>5,547,702</b>		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		CAPITAL SOCIAL	5,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,465,875
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			

**TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO** **SUMA DEL CAPITAL** **-1,460,875**

**SUMA DEL ACTIVO** **\$5,547,702** **SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL** **\$5,547,702**

ELABORO  
(Firma)

Lic. Rodrigo Alonso Martínez Hernández

**UNION DE COOPERATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS M SC DE RL**  
**Estado de Posición Financiera, al 30/011/2007**

**A C T I V O**

**ACTIVO CIRCULANTE**  
EFECTIVO E INVERSIONES  
TEMPORALES  
CUENTAS POR COBRAR

-\$67,950.45  
202,662,301

**TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE** **202,594,351**

**ACTIVO FIJO**

EQUIPO DE TRANSPORTE

400,000  
0

**TOTAL DE ACTIVO FIJO** **400,000**

**ACTIVO DIFERIDO**

PAGOS ANTICIPADOS

148,754  
0

**TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO** **148,754**

**SUMA DEL ACTIVO** **\$203,143,104**

**P A S I V O**

CUENTAS POR PAGAR

-\$42,825.97

**SUMA DEL PASIVO**

**-42,826**

**C A P I T A L**

CAPITAL SOCIAL

7,000

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

203,178,930

**SUMA DEL CAPITAL**

**203,185,930**

**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**

**\$203,143,104.12**

ELABORO  
(Firma)

Lic. Rodrigo Alonso Martínez Hernández

**TECNOLOGIA Y LOGISTICA INTEGRAL EN SERVICIOS SC DE RL DE CV**  
**Estado de Posición Financiera, al 30/011/2007**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO	\$5,981	CUENTAS POR PAGAR	\$60,767,001
CUENTAS POR COBRAR	13,069,223		
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>\$60,767,001</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>13,075,204</b>		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>C A P I T A L</b>	
		CAPITAL SOCIAL	500
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<b>0</b>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-47,533,471
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	198,334
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>-47,334,636</b>
PAGOS ANTICIPADOS	357,161		
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>357,161</b>		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>\$13,432,364</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$13,432,364</b>

ELABORO  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Rodrigo Alonso Martínez Hernández

**PROMOCION Y DESARROLLO EN VENTAS S.C. DE R.L. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera, al 30/011/2007**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO	-\$34	CUENTAS POR PAGAR	\$230,104.00
CUENTAS POR COBRAR	\$58,032	IMPUESTOS POR PAGAR	234
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>57,998</b>		

<b>ACTIVO FIJO</b>			
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<u>0</u>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<u>230,338</u>
		<b>CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		CAPITAL CONTABLE	500
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	172,840
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<u>0</u>	<b>UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u>172,340</u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u>\$57,998</u>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>\$57,998</u>

ELABORO  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Rodrigo Alonso Martínez Hernández

**EXCELENCIA CALIDAD EN SERVICIOS S.C DE R.L. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera, al 30/011/2007**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
	\$	CUENTAS POR PAGAR	\$122,620
CUENTAS POR COBRAR	36,816	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>2,383</u>
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<u>125,003</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>36,816</u>		
		<b>CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO FIJO</b>		CAPITAL SOCIAL	1,200
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>-89,387</u>
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u>-88,187</u>
	<u>0</u>		
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<u>0</u>		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			

	<u>0</u>		
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0</b>		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u><b>\$36,816</b></u>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>\$ 36,816</b></u>

ELABORO  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Rodrigo Alonso Martínez Hernández

**VALDES GONZALES Y COMPAÑÍA S EN N.C**  
**Estado de Posición Financiera, al 30/011/2007**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$30	CUENTAS POR PAGAR	\$121,049
CUENTAS POR COBRAR	\$804,079		
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u><b>\$804,109</b></u>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<u><b>\$121,049</b></u>
<b>ACTIVO FIJO</b>			
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>			
		<b>C A P I T A L</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		CAPITAL CONTABLE	\$5,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$678,061
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<u><b>\$683,060</b></u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u><b>\$804,109</b></u>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><b>\$ 804,109</b></u>

ELABORO  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Rodrigo Alonso Martínez Hernández

## SÁNCHEZ, S.A. DE C.V., PRODAPLAG, S.A. DE C.V. Y BARNIMEX, S.A. DE C.V.

### AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de: (i) Sánchez, S.A. de C.V.; (ii) Prodaplag, S.A. de C.V.; y (iii) Barnimex, S.A. de C.V., de fecha 1º de enero de 2008, se aprobó llevar a cabo la fusión de Prodaplag, S.A. de C.V. y Barnimex, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, con Sánchez, S.A. de C.V., como sociedad fusionante. Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcriben los acuerdos de fusión respectivos:

1.- ACUERDO DE FUSIÓN.- Sánchez, S.A. de C.V. como fusionante (la "Fusionante"), y Prodaplag, S.A. de C.V. y Barnimex, S.A. de C.V. como fusionadas (las "Fusionadas"), acuerdan expresamente fusionarse, conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo la Fusionante y desapareciendo las Fusionadas (la "Fusión").

2.- ESTADOS FINANCIEROS BASE.- Los estados financieros no auditados al 31 de diciembre de 2007 tanto de la Fusionante como de cada una de las Fusionadas servirán como base para la Fusión.

3.- CAUSAHABIENCIA UNIVERSAL.- Al surtir efectos la Fusión, la Fusionante será causahabiente a título universal de cada una de las Fusionadas. Los activos, pasivos y capital de cada una de las Fusionadas quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de acto jurídico específico posterior alguno, a excepción de lo que se indica más adelante.

En virtud de lo anterior, al surtir efectos la Fusión:

a) La Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes que integren el patrimonio de cada una de las Fusionadas. Dicho patrimonio comprenderá los activos que muestren los estados financieros no auditados al 31 de diciembre de 2007 de cada una de las Fusionadas, incluyendo bienes inmuebles y muebles, patentes, marcas, nombres comerciales y cualquier otro derecho de propiedad intelectual e industrial, así como los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los cuales las Fusionadas fueren o pudieren llegar a ser titulares al surtir efectos la Fusión.

b) La Fusionante será el nuevo patrón de los trabajadores de cada una de las Fusionadas y les reconocerá sus derechos laborales individuales en los términos de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, incluyendo su sueldo, prestaciones y antigüedad.

c) Las obligaciones fiscales de cada una de las Fusionadas, ya sean federales, estatales o municipales, serán cubiertas por la Fusionante conforme a las disposiciones legales aplicables.

d) Todos los poderes generales y/o especiales otorgados por cada una de las Fusionadas quedarán revocados y sin efecto legal alguno. Y,

e) Todos los permisos, autorizaciones y licencias (incluyendo licencias de funcionamiento, avisos de apertura de establecimiento mercantil, etc.), necesarios para la operación de los establecimientos que actualmente se encuentran registrados a nombre de cualquiera de las Fusionadas se transmitirán a la Fusionante, por lo que su nuevo titular será la Fusionante.

4.- SISTEMA PARA LA EXTINCIÓN DEL PASIVO.- Conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, en el momento que surta efectos la Fusión la Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones que integren el pasivo de cada una de las Fusionadas, según lo muestren sus respectivos estados financieros no auditados al 31 de diciembre de 2007, en los términos y condiciones originalmente pactados.

Para constancia y para efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances al 31 de diciembre de 2007 de cada una de las sociedades que se fusionan:

<b>SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.</b>	
Activo	\$ 1'163,497
Pasivo	653,756
Capital Social	442,087
Otras Cuentas de Capital	67,654
Total Capital Contable	509,741
Total Pasivo y Capital	1'163,497

<b>PRODAPLAG, S.A. DE C.V.</b>	
Activo	\$ 99,745
Pasivo	48,335
Capital Social	47,412
Otras Cuentas de Capital	3,998
Total Capital Contable	<u>51,410</u>
Total Pasivo y Capital	<u>99,745</u>

<b>BARNIMEX, S.A. DE C.V.</b>	
Activo	\$ 2,914
Pasivo	733
Capital Social	99
Otras Cuentas de Capital	2,082
Total Capital Contable	<u>2,181</u>
Total Pasivo y Capital	<u>2,914</u>

5.- ENTRADA EN VIGOR DE LA FUSIÓN.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá efectos 3 (tres) meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere la Cláusula Sexta; en el entendido, sin embargo, de que la Fusión surtirá efectos entre las partes al momento de firma del presente Convenio.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 CARLA AROZARENA BALESTRA  
 Delegada especial designada por las Asambleas Generales  
 Extraordinarias de Accionistas de Sánchez, S.A. de C.V.,  
 Prodaplag, S.A. de C.V. y Barnimex, S.A. de C.V.

#### Club Social y Deportivo Tehuacán, S.A. de C.V.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Club Social y Deportivo Tehuacán, S.A. de C.V. de fecha 12 de octubre de 2007, se acordó, entre otros, transformar a la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En virtud de lo cual, el régimen jurídico se modificó de Club Social y Deportivo Tehuacán, S.A. de C.V. por el de Club Social y Deportivo Tehuacán, S. de R.L. de C.V. y como consecuencia de ello se reformaron en su totalidad los estatutos sociales. El presente aviso se publica de conformidad con lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 12 de octubre de 2007.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 Club Social y Deportivo Tehuacán, S.A. de C.V.  
 Por: C.P. Martín Hernández Garnica  
 Administrador Único



**MEXFONE, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

**MEXFONE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$628	
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>\$628</b>

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	\$1,450,000	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$(4,281,093)	
RESULTADO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION	\$2,821,731	
<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>		<b>628</b>

<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$628</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$628</b>
--------------------	--------------	---------------------------------------	--------------

MONTO REEMBOLSABLE POR ACCION	\$0.43
-------------------------------	--------

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247,  
FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE  
PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

**EL LIQUIDADOR**

(Firma)

**L.C.P. RAFAEL MARTIN LORES ESPINOSA**

---

**DINATORQUE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**ESTADO FINANCIERO FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
**AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007**

<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo	15,720	Impuesto sobre la Renta	<u>5,711</u>
		<b>Pasivo Total</b>	<b><u>5,711</u></b>
		<b>Capital Contable</b>	
		Capital Social	88,507
		Resultado de ejercicios anteriores	(161,386)
		Resultado del ejercicio	<u>82,888</u>
		<b>Suma el Capital Contable</b>	<b><u>10,009</u></b>
<b>Suma total el Activo</b>	<u><u>15,720</u></u>	<b>Suman Pasivo Total y Capital Contable</b>	<b><u><u>15,720</u></u></b>

**Liquidador de la Sociedad**

(Firma)

**LIC. JORGE DE LA MACORRA IRAZÁBAL**

**11 de diciembre de 2007**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana .....	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$25.00)